

Aguas de Malambo

Grupo epm

PRUEBA DE ENTREGA

REMITENTE: AGUAS DE MALAMBO S.A E.S.P		NOMBRE DE QUIEN ENTREGA	
DESTINATARIO:		J. A. R.	
NOMBRE	SAMUEL BARANDICA CALDO	REGISTRO O CC: 310411 57	
DIRECCIÓN	CL 5 A CR 2 A SUR -59	TIPO DE COMUNICACIÓN	
FECHA DE ENVIO	28/11/2025	Citación	<input type="checkbox"/> 0 Inicio de actuación
MUNICIPIO	MALAMBO	Aviso	<input checked="" type="checkbox"/> X Interrupción de términos
RECIBIÓ:		Oficio de respuesta	<input type="checkbox"/> 0 Carta de cobro
FIRMA		NÚMERO DE PQR	
NOMBRE		PQR-13147253-J8Y2	
CC		CAUSAS DE DEVOLUCION	
TELÉFONO		Casa Sola	<input type="checkbox"/> Se traslado
FECHA Y HORA DE ENTREGA	28.11.2025. 11:59:24:11	Casa Vacía	<input type="checkbox"/> Fuerza mayor
OBSERVACIONES DE DEVOLUCIÓN		Direccion Errada	<input type="checkbox"/> Se nego a recibir
<i>CL 5 A SUR 2 A 59 11:59:24:11 CONSECUTIVO</i>		Direccion no existe	<input type="checkbox"/> Zona de alto riesgo
		El cliente no permanece	<input type="checkbox"/> No hay quien reciba
		Faltan datos en la direccion	<input type="checkbox"/> Se desconoce al cliente
		consecutivo N°	

F. j. gaccon 1-12-2025
Desf. f. j. gaccon 5-12-2025

Medellín, 27 de Noviembre de 2025



Señor (a).

SAMUEL BARANDON CALDO

PQR-13147253-J8Y2A

CL 5 A CR 2 A SUR -59

MALAMBO, Atlántico

Teléfono:

Asunto: Notificación por aviso

PQR-13147253-J8Y2

Aguas de Malambo S.A. E.S.P., garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la respuesta a su requerimiento a través de este aviso, con el cual se remite copia íntegra del acto administrativo.

Acto expedido por: Aguas de Malambo S.A. E.S.P.

Fecha del acto que se notifica: 18/11/2025

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

ANA KARINA RIVERO PEREZ



198433000300630000-4-1

Aguas de Malambo S.A. E.S.P.

RESULTADO A SU SOLICITUD

Caso Nro: PQR-13147253-J8Y2 Fecha Creación: 30/10/2025 12:30:40 PM
Contacto: Samuel Barandon Caldo
Instalación: 198433000300630000
Dirección: CL 5 A CR 2 A SUR -59
Meses Reclamados: Octubre-2025;
Servicio: Agua Potable Malambo Municipio: MALAMBO
Causa: Inconformidad con el consumo o producción facturado Departamento: Atlántico

Detalle de lo solicitado:

USUARIO RECLAMA POR COBRO DE CONSUMO PERIODO OCTUBRE 2025 POR 21M3 INDICANDO QUE ESTA ALTO, SOLICITA VERIFICAR Y AJUSTAR.

Nro. Respuesta: PQR-13147253-J8Y2 Fecha Respuesta: 18/11/2025 09:58:00 AM
Resultado: No Accede

Decisión:

Teniendo en cuenta la reclamación presentada con relación al consumo facturado en periodo OCTUBRE 2025, procede a manifestarle lo siguiente: Al predio en referencia, se le facturó un consumo para el mes de OCTUBRE de acuerdo con la diferencia de lectura registrada por el medidor, tal como lo establece el Artículo 146 de la Ley 142: "La Empresa y el Suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario". Es de aclarar que el predio en mención presenta instalado un medidor serial No.2016484403 con el cual le factura sus consumos por estricta diferencia de lectura. Siguiendo lo anterior, al NO existir desviación significativa del consumo en relación con los meses anteriores, la empresa no está en la obligación de investigar los mismos, tal como lo establece el Artículo 149 de la ley 142 En atención a los altos consumos la empresa realizó visita con orden 603905430 el día 11-11-2025, evidenciándose lo siguiente: "Marca: Sirius, Serie: 2016484403, Lectura: 1644, Funciona: vivienda, ademas: se llega predio se verifica que predio no cuenta con fuga equipo de medida marcando bien al momento de visita, Troca con otra instalacion NO, Surte otras instalaciones no... Se le recuerda que el mantenimiento de las instalaciones internas domiciliarias es responsabilidad del cliente, y se recomienda, verificar constantemente su buen estado y hacer uso racional del servicio (y de esta forma cancelar menor valor en la factura por concepto de consumo), lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, ARTÍCULO 2.3.1.3.2.4.18. En consecuencia, a lo anterior, se confirma el consumo facturado en el periodo de OCTUBRE por ser legal, correcto, causado y no procede modificarlo.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Aguas de Malambo S.A. E.S.P., y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, El escrito mediante el que se interponen dichos recursos, deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación. Estos recursos deberán cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Resuelto por:



ANA KARINA RIVERO PEREZ

Aguas de Malambo S.A. E.S.P.

PRUEBA DE ENTREGA

REMITENTE: AGUAS DE MALAMBO S.A E.S.P		NOMBRE DE QUIEN ENTREGA	
DESTINATARIO:		REGISTRO O CC:	
NOMBRE	SAMUEL BARRANDON CALDO	Citación	<input checked="" type="checkbox"/> Inicio de actuación
DIRECCIÓN	CL 5 A CR 2 A SUR -59	Aviso	<input type="checkbox"/> Interrupción de términos
FECHA DE ENVIO	19/11/2025	Oficio de respuesta	<input type="checkbox"/> Carta de cobro
MUNICIPIO	MALAMBO		
RECIBIÓ:		TIPO DE COMUNICACIÓN	
FIRMA	<i>Samuel Barrandon Caldo</i>	Citación	<input checked="" type="checkbox"/> Inicio de actuación
NOMBRE	Samuel Barrandon	Aviso	<input type="checkbox"/> Interrupción de términos
CC	72055644	Oficio de respuesta	<input type="checkbox"/> Carta de cobro
TELÉFONO	3043395234		
FECHA Y HORA DE ENTREGA		NÚMERO DE PQR	
OBSERVACIONES DE DEVOLUCIÓN		PQR-13147253-J8Y2	
		CAUSAS DE DEVOLUCIÓN	
		Casa Sola	<input type="checkbox"/> Se traslado
		Casa Vacía	<input type="checkbox"/> Fuerza mayor
		Direccion Errada	<input type="checkbox"/> Se nego a recibir
		Direccion no existe	<input type="checkbox"/> Zona de alto riesgo
		El cliente no permanece	<input type="checkbox"/> No hay quien reciba
		Faltan datos en la direccion	<input type="checkbox"/> Se desconoce al cliente
		consecutivo N°	



Medellín, 18 de Noviembre de 2025



PQR-13147253-J8Y2C

Señor (a).
SAMUEL BARANDON CALDO
CL 5 A CR 2 A SUR -59
MALAMBO, Atlántico
Teléfono:

Citación para notificación personal.
Asunto: Requerimiento: PQR-13147253-J8Y2

Aguas de Malambo S.A. E.S.P., con el fin de notificarlo personalmente de la respuesta a su requerimiento identificado con el número del asunto, le solicita presentarse a cualquiera de nuestras oficinas de atención al cliente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de esta citación. Los horarios de atención pueden ser consultados en nuestra página Web <http://www.grupo-epm.com/site/aguasdemalambo/> o en nuestra línea de atención al cliente 01 8000 518196.

Si no puede presentarse personalmente, podrá autorizar mediante escrito a otra persona para que se notifique en su nombre, quien deberá portar la autorización y la cédula, en el momento de la notificación.

En caso de no cumplir con esta citación, se procederá con la notificación por aviso, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,



ANA KARINA RIVERO PEREZ



Aguas de Malambo S.A. E.S.P.

198433000300630000-4-1

ATC-FR-29 V02 08/09/2023

